



VISTOS. - Para resolver los autos de la solicitud de información, recibida solicitud el 24 de Octubre del año en curso, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 140293024000198, en la cual se solicita lo siguiente:

**Cuál es el proceso de acuerdo a su manual, para otorgar apoyos de despensas?**

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha el día 24 de Octubre del año en curso, se recibió una solicitud en la cual se solicita lo antes descrito.

2.- En razón de lo anterior, le informó que su solicitud es procedente, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual, hago de su conocimiento que el Director General del Sistema DIF municipal EL C. PABLO TADEO GONZÁLEZ ADOÑO, NOS INFORMA...

1. SE HACE LA CONVOCATORIA A TODO EL MUNICIPIO PARA QUE ACUDAN A DIF CON SUS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA REALIZAR LA ENCUESTA DE FOCALIZACIÓN DE INDIVIDUOS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA (EFIA) 2025.

2. SE LLENA LA EFIA CON LA INFORMACION QUE EL SOLICITANTE BRINDA.

3. SE CAPTURA TODA LA INFORMACION DE LOS POSIBLES BENEFICIARIOS EN LA PLATAFORMA DEL PADRÓN ÚNICO, Y EN BASE A LA INFORMACION BRINDADA ARROJA LA INSEGURIDAD QUE LA PERSONA TIENE YA SEA SEGURA, LEVE, MODERADA O SEVERA Y SE SEÑALA SI ES BENEFICIARIA O NO.

TODO ESTO ES EN BASE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA DEL SISTEMA DIF JALISCO: [HTTPS://DIFJALISCO.GOB.MX](https://difjalisco.gob.mx)

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO. - Esta autoridad es competente para conocer y resolver la presente solicitud información, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 4° párrafo tercero, 9° y 15° fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7°; 8°; 10; 24 1 fracción I; 25; 26; 31; 32; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86.1, fracción I, 87 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**SEGUNDO.** - Se determina el sentido de la resolución como **AFIRMATIVA**, de conformidad a lo dispuesto al artículo 86.1, fracción I, de la Ley de la materia, toda vez que la información solicitada es existente en este municipio.

Es en tal mérito que esta Unidad de Transparencia determina los siguientes puntos:

### RESOLUTIVOS

- I.- Se determina la respuesta a la presente solicitud de información como **AFIRMATIVA**, toda vez que dicha información solicitada es existente en este municipio.
- II.- El solicitante cuenta con el Recurso de Revisión, previsto en los artículos 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 108; 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuyo objeto es la revisión de las resoluciones de los sujetos obligados sobre la procedencia de las solicitudes de Información pública por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por lo que podrá hacer uso de dicho Recurso conforme a la normatividad en cita.
- III.- Notifíquese en los términos del artículo 79.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI.- Así lo acordó y firmó el Titular de la Unidad de Transparencia,



ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ATENGO, JALISCO. 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024

**NORMA SOBÍAN VALLE**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Atengo Jal. a 29 de octubre del 2024

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

OFICIO: 29/10/2024

Expediente: UT/028 DIF-278/2024

NORMA COBIAN VALLE

TITULAR DE LA UNIDADE DE TRANSPARENCIA

Aunado un cordial saludo, y con la relación a tu oficio número 069/10/2024, en el cual me informa que se recibió una solicitud, el 28 de octubre del año en curso la Plataforma Nacional de Transparencia con numero de folio 140293024000198, el cual solicita lo siguiente:

**¿CUAL ES EL PROCESO DE ACUERDO A SU MANUAL, PARA OTORGAR APOYOS DE DESPENSAS?**

En razón de lo anterior, y en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, encontrándome en tiempo y forma le remito la respuesta a lo petitionado y le informo lo siguiente:

1. Se hace la convocatoria a todo el municipio para que acudan a DIF con sus Documentos solicitados para realizar la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA) 2025
2. Se llena la EFIA con la información que el solicitante brinda.
3. Se captura toda la información de los posibles Beneficiarios en la plataforma del Padrón Único, y en base a la información brindada arroja la inseguridad que la persona tiene ya sea segura, leve, moderada o severa y se señala si es beneficiario o no.

Todo esto es en base a las Reglas de Operación las cuales se encuentran en la página del Sistema DIF Jalisco: <https://difjalisco.gob.mx>

Sin mas por el momento, le envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ATENGO, JALISCO, 29 DE OCTUBRE DEL 2024

PABLO TADEO GONZALEZ ADOÑO

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

Contigo y en Familia

Calle Hidalgo #39 Colonia Santa Cruz  
C.P. 48190 Atengo, Jalisco.  
Tel: 349 771 0145  
sistemadif.atengo@gmail.com

